



Bogotá, 18 de enero de 2022

Doctor
SERGIO MARTINEZ MEDINA
Director
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
Calle 59ª bis No 5 -53
Bogotá D.C.,

Asunto: Comentarios al documento matriz de “*Mapa de riesgos de corrupción CRC 2022*”

Respetado doctor Martínez:

En virtud de la publicación del documento matriz de “*Mapa de riesgos de corrupción CRC 2022*”, nos permitimos presentar los siguientes comentarios respecto de los procesos de 1) Solución de controversias, 2) Gestión Documental y 3) Tecnologías y Sistemas de Información:

1. Sobre el proceso de Solución de Controversias:

El proceso de Solución de Controversias tiene como objetivo general: “*Resolver en derecho y oportunamente las solicitudes de solución de controversias*”, sin embargo, al revisar los conflictos que ha interpuesto COMCEL, y los que son interpuestos en contra de COMCEL, se observan demoras injustificadas en la solución de los mismos.

Al respecto es importante señalar lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1341 de 2009 el cual determina que el término de adopción de la decisión de una controversia de interconexión debe resolverse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, el cual se puede interrumpir durante el periodo de práctica de pruebas por treinta (30) días calendario así:

“Artículo 47. Término de adopción de la decisión. Para el caso de solución de controversias de interconexión, la CRC adoptará la decisión correspondiente en un plazo no superior a cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la fecha de inicio del trámite administrativo. En el caso de la fijación de condiciones o imposición de servidumbre de interconexión, la CRC contará con un plazo no superior a noventa (90) días calendario contados desde la fecha de inicio del trámite administrativo.

En todo caso, el término de decisión se interrumpirá durante el periodo de práctica de pruebas a que haya lugar o durante el plazo que las partes soliciten de común acuerdo, para la búsqueda de una solución a la controversia planteada, por un término no superior a treinta (30) días calendario”.



No obstante lo anterior se observa de los trámites administrativos de solución de conflictos interpuestos por COMCEL, y de los que se interponen en contra de COMCEL, que los términos para proferir una solución administrativa son muy superiores. A título de ejemplo:

FECHA DE RADICADO	EXPEDIENTE RADICADO	SOLICITANTE	SOLICITADO	ASUNTO	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA	TIEMPO TRANSCURRIDO
15 de enero de 2021	3000-32-13-17 2021500886	COMCEL	AVANTEL	RAN Negociado para Dabts	1. Resolución CRC 6276 de 15 de abril de 2021. 2. Resolución CRC 6336 del 21 de julio de 2021	187 días
11 de febrero de 2021	3000-32-13-18 2021503172	COLTEL	COMCEL	Confirmación del Mensaje PSI (Provide Subscriber Information) en Roaming Automático Nacional	1. Resolución CRC 6322 de 10 de junio de 2021. 2. Resolución CRC 6381 del 8 de septiembre de 2021	209 días
16 de febrero de 2021	3000-32-13-19 2021503567	COLTEL	COMCEL	Sobre la solicitud de suministro de instalaciones esenciales de señalización SIP	1. Resolución CRC No. 6277 15 de abril de 2021 2. Resolución CRC No. 6337 de 21 de julio de 2021	155 días
15 de julio de 2021	3000-32-13-21 2021513277	COLTEL COMCEL ACUMULADO	COLTEL COMCEL ACUMULADO	Tarifa de RAN negociado	1. Resolución 6418 el 14 de octubre de 2021. 2. Resolución 6493 el 14 de enero de 2021.	183 días
4 de octubre de 2021	3000-32-13-26 2021519750	COMCEL	AVANTEL	Tarifa de RAN negociado	En curso Audiencia de mediación: 3 de noviembre de 2021	Han pasado 104 días EN CURSO
8 de noviembre de 2021	3000-32-13-28 2021523726	PTC	COMCEL	Ampliación de los enlaces de interconexión para el acceso y uso de RAN	En curso Audiencia de mediación 30 de noviembre de 2021	Han pasado 70 días EN CURSO
3 de diciembre de 2021	3000-32-13-30 2021527461	COLOMBIA MOVIL	COMCEL	Tarifa de RAN negociado.	En curso Audiencia de mediación 21 de diciembre de 2021	Han pasado 45 días EN CURSO
17 de diciembre de 2021	3000-32-13-32 2021528610	COMCEL	COLOMBIA MOVIL	Tarifa de RAN negociado	En curso Audiencia de mediación 6 de enero de 2022	Han pasado 31 días EN CURSO
13 de diciembre de 2021	3000-32-13-31 2021528139	PTC	COMCEL	Ampliación de enlaces en la interconexión móvil-móvil	En curso Audiencia de mediación 29 de diciembre de 2021	Han pasado 35 días EN CURSO
Radicado el 9 de diciembre de 2021 y reenviado el 27 de diciembre de 2021	3000-32-13-33 2021527461	COMCEL	PTC	Implementación de los mecanismos de identificación de tráfico como consecuencia de la integración tecnológica ocurrida entre PARTNERS Telecom Colombia S.A.S. y AVANTEL.	En curso Audiencia de mediación 18 de enero de 2022	Han pasado 39 días EN CURSO

Como se puede observar, ninguno de los procesos ya finalizados tuvo solución en cuarenta y cinco (45) días, o en setenta y cinco (75) días si fue suspendido por etapa probatoria y los que van en curso, llevan en promedio 54 días desde la solicitud de solución de conflicto, sin que se haya emitido resolución inicial de solución a los mismos.



2. Respeto del proceso “Gestión Documental”

El proceso de Gestión Documental tiene como objetivo general: *“Establecer las disposiciones que aseguren el control documental oportuno de la entidad, facilitando su acceso y consulta”* y tiene como control y acción preventiva el establecimiento de un procedimiento para el préstamo de expedientes.

Al respecto se hace un llamado a la CRC para que cree expedientes administrativos digitales para consulta tanto de los funcionarios de la CRC como los intervinientes en tiempo real y no mediando una solicitud de revisión de expedientes y su posterior respuesta por parte de la CRC, lo anterior toda vez que en ejercicio del derecho fundamental a la defensa y al debido proceso, hemos solicitado en diferentes oportunidades la revisión de procesos administrativos en los que COMCEL es parte, y la oportunidad de respuesta de la CRC es lenta.

Sumado a lo anterior, es importante que la CRC de cara a la determinación de facilitar el acceso y la consulta de información, garantice a los diferentes interesados el verdadero acceso a los documentos que reposan en la CRC que no tengan carácter de confidencial. Al respecto, COMCEL ha presentado diferentes solicitudes con el fin de conocer información importante para el análisis de los mercados y la respuesta de la CRC ha sido restrictiva, negando el acceso, manifestando que no es posible compartirlos toda vez que van a ser utilizados como insumo en documentos en construcción, desconociendo con ello que lo que se le ha solicitado son los documentos ya culminados y entregados por consultores, y no el resumen o análisis propio que realice el regulador.

Ejemplo de lo anterior, fue la negativa de la CRC a la solicitud de los entregables proporcionados al regulador por el Centro Nacional de Consultoría, en virtud del contrato No. 74 del 2021, información que reviste de gran relevancia para los análisis de los mercados de servicios fijos, de la presión que ejercen los proveedores OTT y del contexto general de los mercados de telecomunicaciones.

En consecuencia, es necesario que la CRC establezca lineamientos efectivos que garanticen el acceso y consulta de los documentos que reposan en la entidad que no tengan carácter de confidencial.

3. Respeto del proceso de Tecnologías y Sistemas de Información:

El proceso de Tecnologías y Sistemas de Información tiene como objetivo general: *“Gestionar eficaz y eficientemente los recursos tecnológicos de la CRC para apalancar la estrategia de la entidad, con el fin de entregar valor a los grupos de interés, apoyado en las capacidades tecnológicas”* y presenta como causa: **“Vulnerabilidades de seguridad en la red o servidores de la entidad”** y como consecuencia: **“Fuga y/o pérdida de Información”**.

Al respecto se pone de presente que la casusa y la consecuencia antes descrita se concretó el 9 de diciembre de 2021 cuando COMCEL radicó la solicitud de solución de controversias en contra de



PARTNERS Telecom Colombia S.A.S. para la implementación de los mecanismos de identificación de tráfico como consecuencia de la integración tecnológica ocurrida entre PARTNERS Telecom Colombia S.A.S. y AVANTEL, y luego del seguimiento acostumbrado por parte de COMCEL de los procesos que se adelantan ante la CRC, se encontró con la sorpresa que el conflicto no había quedado radicado. Es decir, la información se perdió, o se fugó y no quedó radicada en la CRC.

Sobre el tema puntual es importante señalar que la radicación de la solicitud ante la CRC fue bien dirigida al atencioncliente@crcom.gov.co, no se recibió correo de rechazo del mismo y a los demás destinatarios de dicho correo les llegó el correo el mismo 9 de diciembre de 2021 como se probó en la comunicación remitida a la CRC el pasado 27 de diciembre de 2021.

Al respecto es necesario que la CRC revise y ajuste sus sistemas para garantizar al administrado el trámite en oportunidad de sus solicitudes.

De la manera más cordial,



SANTIAGO PARDO FAJARDO

Director Corporativo de Asuntos Regulatorios y Relaciones Institucionales